



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 14.615/2018.-

OT. 314047



PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA GEOSAL S.A.

GIFTCARD REFERIDOS

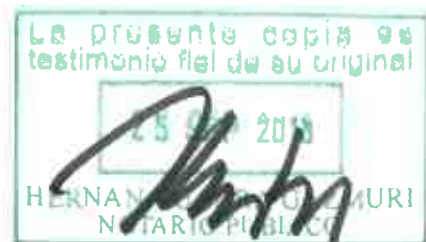
EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de **INMOBILIARIA GEOSAL S.A., GIFTCARD REFERIDOS**, todo lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número catorce mil seiscientos quince / dos mil dieciocho. Doy fe.-



20180925110600CB

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

1







**BASES PROMOCIÓN
GIFTCARD REFERIDOS
INMOBILIARIA GEOSAL S.A.**

Las presentes bases, (en adelante las “Bases”), corresponden a la promoción denominada “GIFTCARD REFERIDOS”, organizada por INMOBILIARIA GEOSAL S.A., Rol Único Tributario N° 96.823.220-7 en adelante la “Sociedad” representada legalmente por don Víctor Turpaud Fernández, cédula de identidad N° 8.547.997-0, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 19, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción “GIFTCARD REFERIDOS”, (en adelante la “Promoción”) consiste en beneficiar a propietarios o arrendatarios (en adelante el “Beneficiario”), de una unidad habitacional que forme parte integrante de cualquier etapa y/o sub etapa de los proyectos inmobiliarios que se individualizan en el Anexo A, (en adelante la “Unidad”), que recomienden a otra persona comprar al menos una Unidad. El beneficio consistirá en una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero, una vez cumplidos los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que el Beneficiario recomiende la compra de una unidad habitacional que forme parte integrante de cualquier etapa y/o sub etapa de los proyectos inmobiliarios que se individualizan en el Anexo A;
- b) Que el Beneficiario inscriba sus datos y los de la persona referida en la sala de ventas respectiva, previo a la cotización de alguna Unidad por parte de la persona referida;
- c) Que la persona referida suscriba el contrato de compraventa de una Unidad, antes del 31 de diciembre de 2018; y
- d) Que la persona referida entregue los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de tarjetas de regalo mensuales que se regalarán por cada etapa en cada proyecto y la ubicación de las respectivas salas de ventas, se encuentran contenidos en el Anexo A de las Bases.
2. El Beneficiario podrá optar a una tarjeta de regalo por cada persona referida que suscriba la compraventa de una Unidad, indistintamente del número de Unidades que la persona referida adquiera.
3. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 horas.
4. En caso que el Beneficiario sea arrendatario de alguna Unidad, adicionalmente se requerirá el respectivo contrato de arrendamiento debidamente autorizado ante Notario.

5. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de INMOBILIARIA GEOSAL S.A.
6. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales de los proyectos inmobiliarios individualizados en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales.
7. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la escritura de compraventa por parte de la persona referida.
8. Tendrán preferencia los Beneficiarios cuyas personas referidas compren con anticipación a otra según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definido mensualmente en el mismo.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que INMOBILIARIA GEOSAL S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de INMOBILIARIA GEOSAL S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para INMOBILIARIA GEOSAL S.A.

QUINTO: DECLARACIONES.

El participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, INMOBILIARIA GEOSAL S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por INMOBILIARIA GEOSAL S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que INMOBILIARIA GEOSAL S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.



SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de INMOBILIARIA GEOSAL S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 04 de septiembre de 2018.



INMOBILIARIA GEOSAL S.A.
P.p Víctor Turpaud Fernández
Gerente General

Anexo A

Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre Promoción	Monto Max	Un. Mensuales	Vigencia	Dirección Sala ventas
Inmobiliaria Geosal S.A.	Edificio Cóndor	Portal Parque Bicentenario Edificio Cóndor	Giftcard Referidos	\$ 500.000	10	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Lo Errázuriz 2441, Cerrillos
Inmobiliaria Geosal S.A.	Borde Blanco	Borde Blanco Etapa 1	Giftcard Referidos	\$ 1.000.000	10	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Autopista Los Libertadores KM 16, Colina



PROTOCOLIZADO
N° 14615
REPERTORIO
FECHA 12/09/2018



CERTIFICO Que esta documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 14615 al finar de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes. Consta de... 03hojas

SANTIAGO..... 25 SEP 2018

